



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**PG.SG-629-20-6**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados y la conformidad prestada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión del Ministerio Público, en la cual solicitan la designación del Dr. Julio Esteban Lalanne, como docente del curso "Metodología Jurídica" organizado por el Centro de Capacitación de la Procuración General y la autorización de pago de ocho (8) horas cátedras como docente del mismo.

Que, el Dr. Lalanne es doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica Argentina. Asimismo, es profesor protitular a cargo del "Taller de Introducción a la Oratoria Jurídica y a la Argumentación", también se encuentra a cargo de la cátedra "Filosofía del Derecho" y es director a cargo del curso de Posgrado "Práctica del Derecho del Trabajo", todas dictadas en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina, "Santa María de los Buenos Aires". Por otro lado, el Dr. Lalanne ha sido evaluador en revistas científicas de Derecho y también ha publicado artículos de conformidad con su extenso curriculum vitae.

Que, el presente curso de "Metodología Jurídica" tiene como objeto ser dictado a los letrados que conforman la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de Magistrados de la Procuración General.

Que, el pedido resulta encuadrable en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 208/18.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/19, causa I 72.447: art. 1, 2 y 20, 1er párr. Ley N° 14.442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar como docente del curso "Metodología Jurídica" al Dr. Julio Esteban

Lalanne.

**Artículo 2º:** Autorizar el pago de ocho (8) horas cátedras a favor del Dr. Julio Esteban Lalanne, de conformidad con la res. 208/18 y encomendar a la Secretaría de Administración la liquidación de las mismas.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.